

México, D. F., 17 de abril de 2009.

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal
Maestro Mario Martín Delgado Carrillo
Secretario de Finanzas
Presente.

Sobre cerrado

SECRETARIA DE FINANZAS DEL G. D. F.
ABR 22 | 24 PM 2009
PROCURADURIA FISCAL RECIBIDO

Estimado Maestro Delgado Carrillo:

040130

Como es de su conocimiento, hemos venido sosteniendo diversas pláticas con funcionarios de esa H. Secretaría, durante las cuales hemos insistido en la necesidad de una ampliación al plazo para la entrega del dictamen de Contribuciones Locales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio de 2008.

En este sentido, debemos reiterar lo siguiente:

- 1) Que en este año de 2009 ha existido una carga extraordinaria de trabajo a cargo de los contribuyentes, en materia fiscal y administrativa, tal como:
 - a) Preparación y presentación de información financiera a sus casas matrices, reportes a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Seguros y Fianzas, a la Bolsa Mexicana de Valores y a otras instancias, en enero de 2009.
 - b) Preparación y presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las siguientes declaraciones anuales.
 - i) Diversas Informativas, en el mes de febrero de 2009;
 - ii) Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y ahora el Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como el Impuesto por los Depósitos en Efectivo, durante el mes de marzo de 2009.
 - iii) Personas físicas, durante el mes de abril de 2009.
 - iv) Personas morales que consolidan para efectos fiscales, durante abril de 2009.
 - c) Preparación y presentación de los siguientes dictámenes:
 - De Contribuciones Locales del Distrito Federal Fiscal Federal
 - De contribuciones locales de otros estados de la república.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL G. D. F.

2009 ABR 22 | 1:25

RECIBIDO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL G. D. F.

2009 ABR 22 | 1:13

SECRETARIA DE FINANZAS DEL G. D. F.



- 2) Que en años anteriores el plazo original para presentar el Dictamen de Contribuciones Locales del Distrito Federal, era a más tardar el 30 de junio, mismo que ha sido reducido a partir de 2009, en un 50%.
- 3) Que a partir del 1º de enero de 2008, se disminuyeron los límites de los supuestos para estar obligados a la presentación del dictamen, con lo cual debió haberse incrementado el número de contribuyentes obligados a presentar el dictamen respectivo, por primera vez, lo que en muchos casos no les permitió prever este cumplimiento oportunamente.

Por lo tanto, considerando lo expuesto, de la manera más atenta y respetuosa le solicito lo siguiente:

ÚNICO: Se otorgue, por única vez, una prórroga de un mes con vencimiento al 31 de mayo, para la presentación del Dictamen de Contribuciones Locales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio de 2008.

Atentamente,

C.P.C. Javier García Sabaté Palazuelos
Presidente

Ccp.

Dr. Jesús Anlén Alemán – Procurador Fiscal del Gobierno del Distrito Federal.
Dr. Luis Rosendo Gutiérrez – Tesorero del Gobierno del Distrito Federal.